

RESOLUCIÓN N° 2492 /2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR SECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC, QUE CONSTITUYEN PARTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS ENUNCIADOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL.

Asunción, **30** de **Diciembre** de 2025

VISTO: Los Memorándums MECIP N° 53/2025 de la Coordinación MECIP, SDPL N° 197/2025 de la Subdirección de Planificación (Expte. DINAC N° 264142); y,----

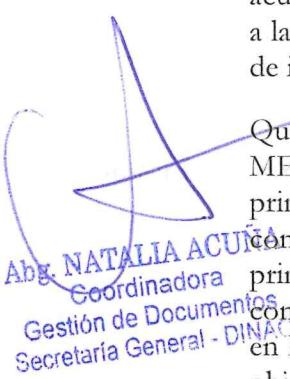
CONSIDERANDO: Que, la Coordinación MECIP, remite el acta de reunión del Comité de Ética, que en su punto 3 del orden del día aprueba los acuerdos y compromisos éticos por dependencia de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), así como las instrucciones a la Coordinación MECIP de proseguir con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional.-----

Que, por Resolución N° 1585/2025, de fecha 12 de setiembre de 2025, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) aprobó la versión 6 del Código de Ética Institucional.-----

Que, el Comité de Ética, conformado por Resolución N° 1525/2024, tiene como una de sus funciones la de definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad, teniendo como resultado los acuerdos y compromisos éticos de las diferentes áreas de la DINAC, elaborados y firmados por los funcionarios de dichas áreas.-----

Que, en ese orden, los acuerdos y compromisos éticos fueron trabajados de manera participativa en los talleres de construcción de compromisos éticos, conforme al Capítulo IX del Manual de Ética Pública, teniendo como resultado los documentos en forma de actas firmadas por todos los funcionarios de las diferentes dependencias, cuyo objetivo es aplicar los valores éticos en el cumplimiento de sus funciones, definidos en el Código de Ética Institucional aprobado en su versión 6 por Resolución N° 1585/2025.-----

Que, acorde a los valores éticos definidos por la institución, los funcionarios acuerdan sus formas de ser y de actuar en forma concreta y específica con relación a las funciones definidas que les competen en la organización y frente a los grupos de interés interno y externo de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.-----



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015, en su Componente 1 – Ambiente de Control, como uno de sus principios, establece que la institución debe asegurar que los acuerdos y compromisos éticos sean la condición básica para la configuración de los demás principios del ambiente de control, y que constituyen parámetros asociados al comportamiento que orienta la actuación del funcionario, generando transparencia en la toma de decisiones que propician un clima de confianza para el logro de los objetivos de la institución y, por ende, de los fines del Estado.-----

Que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, por Resolución N° 613/2016, de fecha 26 de abril de 2016, aprueba la resolución “Por la que se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) como marco para el control interno de la DINAC”, por lo que corresponde la aprobación de las actas de acuerdos y compromisos éticos asumidos por los funcionarios de las dependencias de la institución.-----

..//2

RESOLUCIÓN N° 2492 /2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR SECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC, QUE CONSTITUYEN PARTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS ENUNCIADOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL.

Que la Subdirección de Planificación eleva el expediente para su consideración. ---

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”. -----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1º Aprobar los Acuerdos y Compromisos Éticos por Sector de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que constituyen parte vinculante para la aplicación de los principios y valores éticos enunciados en el Código de Ética Institucional, que en anexo forman parte de la presente Resolución, correspondiente a las siguientes áreas:

1. **Dirección de Aeronáutica:**
 - 1.1 Subdirección de Navegación Aérea;
 - 1.2 Subdirección de Normas de Vuelo;
 - 1.3 Subdirección de Seguridad;
 - 1.4 Gerencia Administrativa y Secretaría Técnica.
2. **Dirección de Meteorología e Hidrología:**
 - 2.1 Subdirección de Meteorología;
 - 2.2 Subdirección de Hidrología;
 - 2.3 Gerencia Administrativa y Secretaría Técnica.
3. **Dirección de Aeropuertos:**
 - 3.1 Subdirección de Servicios Aeronáuticos.
4. **Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.**
5. **Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos.**
6. **Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi:**
 - 6.1 Gerencia de Cargas Aéreas;
 - 6.2 Departamento de Servicio de Extinción de Incendios.
7. **Aeropuerto Internacional Guarani.**
8. **Aeropuerto Internacional de Encarnación.**

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría 10: RINA



.../3

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Ética y ética

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 520
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS POR SECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, QUE CONSTITUYEN PARTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS ENUNCIADOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL. -----

11. Subdirección de Administración y Finanzas.

12. Subdirección de Planificación.

13. Aeródromos del Interior:

- 13.1 Aeródromo de Caazapá;
- 13.2 Aeródromo de Coronel Oviedo;
- 13.3 Aeródromo de Pedro Juan Caballero;
- 13.4 Aeródromo de Mariscal Estigarribia;
- 13.5 Aeródromo de Concepción.

Artículo 2º **Comunicar** la efectiva vigencia del Código de Ética Institucional en su versión 6, aprobada por Resolución N° 1585/2025, hasta tanto sea revisada en forma integral conforme a la disposición vigente y al Manual de Ética Pública. -----

Artículo 3º **Encomendar** al Comité de Ética la socialización de los acuerdos y compromisos éticos por dependencia, mediante el desarrollo de capacitaciones y/o talleres de formación que fomenten la concienciación del funcionario a comportarse en concordancia con los valores institucionales, así como la distribución por medio de copias, cartelería, publicación en la web institucional y otros medios disponibles al efecto.-----

Artículo 4º **Definir** como responsables a los miembros de la Alta Dirección de la observancia de los acuerdos y compromisos éticos de las dependencias y de su cumplimiento por parte de los funcionarios de las áreas. -----

Artículo 5º **Establecer** que la Auditoría Interna Institucional realice entrevistas con los funcionarios sobre el conocimiento y cumplimiento de los acuerdos y compromisos éticos por dependencia, a fin de proporcionar al Comité de Ética y a otros sectores herramientas de medición para la mejora continua. -----

Artículo 6º **Establecer** como período de revisión y actualización de los acuerdos y compromisos éticos por sectores el plazo de dos (2) años o intervalos planificados, observando para dicho efecto el Capítulo IX del Manual de Ética Pública, que define los conceptos y la metodología de su elaboración.-----

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General DINAC

VISION:
Normar las actividades de la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISION:
Normar las actividades de la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay